# RESOLUCIÓN Nº 2.383

#### **VISTO:**

Que, durante los últimos años el Estado Municipal ha transferido de forma onerosa diferentes inmuebles a particulares.-

Que, muchos de los terrenos transferidos tienen como objeto la posterior construcción de emprendimientos privados que, sin el control municipal correspondiente, atentan contra el equilibrio general del ecosistema.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar información al Departamento Ejecutivo Municipal cuando lo estima necesario, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.705,, y ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la protección ambiental se encuentra amparada a nivel nacional por el Artículo2º de la Ley 25.675 (Ley General del Ambiente), la cual establece en su inciso a) la necesidad de "asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales.".-

Que, la Ley General del Ambiente también reconoce en su inciso e) la importancia de "mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos".-

Que, a nivel provincial, el Artículo 68° de la Constitución de La Rioja establece que "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo".-

## **POR ELLO:**

Y acorde a las plenas atribuciones establecidas por el Artículo 76° de la Ley N° 6.843, en donde se especifican las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

# RESUELVE:

- **ARTICULO 1°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo de la Capital, a través de Catastro Municipal, informe y remita a este Concejo Deliberante, en un término de Diez (10) días hábiles, la siguiente información :
  - Cantidad de inmuebles de dominio público desafectados por el Ejecutivo Municipal para luego ser transferidos de forma onerosa a particulares durante el período 2.011 2.015.-
- **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Frente Cívico Riojano.-

g.d.